

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO 2 ENTRE VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003 SA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL SOBRE LA OPERACIÓN PARQUE CENTRAL DE VALENCIA

Valencia, a 30 de JUNIO de 2009

### REUNIDOS

De una parte, la sociedad VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003 SA (en adelante, la Sociedad), con domicilio en C/ Colón 4-4ª, 46010 de Valencia y con CIF A97320907, representada por D. José Salvador Martínez Ciscar como Director General de la Sociedad, con NIF 22.630.026G, estando apoderado para intervenir en nombre de la compañía según escritura de poder otorgada ante el Ilustre Notario Emilio Villalobos Bernal, de fecha 10/01/2005, quien manifiesta estar vigente su cargo y tener facultades suficientes para actuar en representación de la sociedad mencionada y estando facultado para firmar el presente convenio en virtud del acuerdo adoptado en la sesión de su Consejo de Administración de fecha 18 de Junio de 2009.

Y de otra parte, la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL (en adelante, UVEG), con CIF Q4618001D, y domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 de Valencia, y en su nombre y representación el Rector Magnífico Sr. D. Francisco Tomás Vert, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en la que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

1º Con fecha 2 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Sociedad VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003 SA y la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL por el que se establece el marco general de cooperación entre ambas instituciones dirigido a la producción de una serie de materiales audiovisuales en diferentes formatos, que satisfagan el interés social que despierta en la actualidad y en un futuro próximo el proyecto Operación Parque Central de Valencia, por su trascendencia y magnitud, tanto en el ámbito local como autonómico, nacional e internacional.

El proyecto audiovisual tiene por objeto dar una visión amplia y rigurosa en torno a la Operación Parque Central, tanto en lo que se refiere a los antecedentes históricos del proyecto, a su origen y gestación como a la ejecución, terminación y puesta en servicio de las obras.

2º El convenio marco prevé en su cláusula segunda la suscripción de convenios específicos que lo desarrollen en sus aspectos concretos y específicos.

3º Para satisfacer los objetivos de la Sociedad en materia de comunicación en los inicios de las actuaciones tanto ferroviarias como urbanísticas de la Operación Parque Central, se considera necesario desarrollar el convenio marco mediante la suscripción de un segundo convenio específico que concrete las tareas a efectuar en el plazo aproximado de los dos próximos veinticuatro meses.

De conformidad con lo expuesto, la Sociedad VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003 SA y la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio Específico de Colaboración constituye el convenio específico número 2 en desarrollo del Convenio Marco suscrito entre la Sociedad VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003 SA y la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL en fecha 2 de mayo de 2007.

El presente Convenio tiene por objeto el mantenimiento e incremento del archivo de imágenes de la actuación y la realización de un conjunto de productos audiovisuales relacionados.

### SEGUNDA: Objetivos del Convenio

Los objetivos de este segundo convenio específico se van a centrar en las siguientes líneas de actuación:

1. Archivo de imágenes con el objetivo de continuar la toma de planos según el avance de la actuación así como grabar entrevistas a los altos responsables políticos y técnicos de la misma. Además se considera el mantenimiento del acceso en línea y solicitud de planos al archivo de imágenes y el alojamiento de los archivos audiovisuales de la página web.
2. Uno o varios reportajes o documentales de divulgación científica de una duración total aproximada de 120 minutos orientados a ilustrar fases importantes de la actuación, presentación de proyectos, etc.

### TERCERA: Definición de los trabajos a realizar

El trabajo a realizar por el Taller de Audiovisuales de la UVEG comprenderá las siguientes tareas:

#### 1. Archivo de imágenes

En total se prevé alrededor de 24 sesiones de grabación a distribuir con la conformidad de las partes entre los hitos importantes de avance de la actuación tales como reuniones del Consejo de Administración, entrevistas a altos responsables políticos y técnicos, avance de la ejecución de las obras, jornada inaugural de la estación provisional de alta velocidad, etc.

El trabajo de archivo implica la planificación, en su caso la elaboración de un guión de entrevista, la grabación, el posterior visionado, edición y compilación de imágenes para su correcto almacenamiento junto al archivo generado en el Convenio específico número 1. No incluye el coste de los desplazamientos fuera de la provincia de Valencia que fueran necesarios para grabar las entrevistas, que serán, previa autorización de Valencia Parque Central, facturados por su coste y abonados por la Sociedad a la Universidad.

Implica asimismo el volcado de los materiales a formato adecuado para su visualización vía Web y el mantenimiento y actualización de dicho Host y el suministro del material del archivo que puedan solicitar los socios de Valencia Parque Central, o cualquier otro usuario autorizado por ella.

En cualquier caso, y de manera complementaria, se procederá al volcado periódico de imágenes de archivo en cinta y DVD para que puedan ser gestionadas directamente desde las oficinas de Valencia Parque Central, atendiendo a sus necesidades de comunicación.

#### Características técnicas:

- Producción en vídeo digital alta definición
- Toma de sonido estereofónico.
- Aplicación de técnicas especiales en los procesos que lo requieran (grúas, travellings, intervalómetros, etc.)

- Captación de imágenes de carácter descriptivo y testimonial (entrevistas, actividades sociales o científicas asociadas, etc.)
- Realización durante los veinticuatro meses posteriores a la suscripción del Convenio.
- Número de ejemplares a entregar: 1

## **2. Realización de aproximadamente 120 minutos de reportajes o documentales relativos a la actuación.**

La duración de estos productos será variable en función de su finalidad. La suma total de duración será aproximadamente de 120 minutos.

Un formato orientativo podría ser el de 20 y 25 minutos, lo que implicaría la realización de dos reportajes anuales, total cuatro en este convenio, y el resto en micro reportajes de entorno a 5 minutos).

Su contenido será siempre de carácter técnico o cultural sin perjuicio que su estilo didáctico y divulgativo de manera que sean accesibles e interesantes para el gran público.

Su canal de difusión principal será la visualización a través de la página Web de la sociedad VPC, aunque su pequeño formato los hace especialmente indicados para su uso educativo en centros de enseñanza en soporte DVD. También para su distribución a las televisiones en formato nativo de grabación, HD, o formato PAL.

### **Características técnicas:**

- Producción en vídeo digital
- Estilo narrativo didáctico
- Realización los veinticuatro meses posteriores a la suscripción del Convenio.
- Número de ejemplares a entregar: 25 por cada producto terminado.

## **CUARTA: Plan de trabajo**

### **Reportajes o Documentales**

El desarrollo del Convenio se acometerá, en cada una de las producciones audiovisuales, de acuerdo con las siguientes fases a desarrollar por el Taller de Audiovisuales de la UVEG:

Archivo de Imágenes: Planificación trimestral de jornadas de grabación.

Fase 0, diseño del proyecto audiovisual, definición a alto nivel del proyecto, su estructura y forma de realización, para someter a evaluación de los socios de Valencia Parque Central.

Fase 1, Definición detallada del contenido del proyecto autorizado para visto bueno de los socios.

Fase 2, de preproducción del proyecto audiovisual; que comprende entre otras tareas:

- Localizaciones
- Desarrollo de guión
- Gestión de viajes y entrevistas
- Planificación del rodaje
- Gestión de permisos

Fase 3, de producción del proyecto audiovisual; que comprende entre otras tareas:

- Rodaje
- Transcripción de entrevistas
- Selección de imágenes. Preparación del plan de edición

Fase 4, de realización de la postproducción, que comprende:

- Edición de imagen
- Títulos y grafismo
- Redacciones definitivas
- Composición y recopilación de músicas
- Diseño y realización de banda sonora, locución y mezclas definitivas
- Composición y diseño de imagen
- Mastering

#### QUINTA: Calendario de entrega y calidad del material final a entregar

Con independencia de las entregas parciales contempladas, la UVEG entregará a la Sociedad una copia master de los audiovisuales realizados en su formato final (Alta Definición Digital, HD). Por parte de la Sociedad y de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL se determinará la divulgación de estos materiales de la forma y manera que se acuerde por los responsables de seguimiento del presente Convenio. En particular, los documentales elaborados se utilizarán para las exposiciones y otras acciones de comunicación efectuadas por la Sociedad.

Los plazos de entrega serán los siguientes:

Producto audiovisual	Plazo de realización o entrega
Archivo de imágenes	Actualización Mensual
Reportajes	Según planificación autorizada

#### SEXTA: Financiación.

Los presupuestos parciales serán los siguientes:

Servicio o Producto	Presupuesto Unitario	Presupuesto Convenio €
Archivo de imágenes	2.190 € por sesión de grabación, y tareas subsiguientes de gestión del archivo	52.560 €
Reportajes/documentales de actualidad	600 € por minuto, con un mínimo de 6.000 €	72.000 €
TOTAL		124.560 €

El presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos sesenta euros, (124.560) €, más IVA. El presupuesto corresponde a las tareas convencionales de edición de audiovisuales científicos. Éste será abonado por la Sociedad a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL.

Dicho importe, se facturará según el calendario y las cuantías siguientes:

- A cuenta, un 10 % del importe total del convenio a la firma del mismo.
- Una vez al trimestre, por el importe del archivo de imágenes actualizado en los tres meses transcurridos, deducida la parte adelantada a cuenta por este concepto.
- El 25% del importe correspondiente al reportaje o documental autorizado por Valencia Parque Central, resultante de aplicar a la duración del producto el presupuesto unitario, al término de la fase 0 del Plan de Trabajo y deducida la parte adelantada a cuenta por este concepto.
- El 25% del importe correspondiente al reportaje o documental autorizado por Valencia Parque Central, resultante de aplicar a la duración del producto el presupuesto unitario, al término de la fase 2 del Plan de Trabajo y deducida la parte adelantada a cuenta por este concepto.
- El 25% del importe correspondiente al reportaje o documental autorizado por Valencia Parque Central, resultante de aplicar a la duración del producto el presupuesto unitario, al término de la fase 3 del Plan de Trabajo y deducida la parte adelantada a cuenta por este concepto.
- El 25% del importe correspondiente al reportaje o documental autorizado por Valencia Parque Central, resultante de aplicar a la duración del producto el presupuesto unitario, al término de la fase 4 del Plan de Trabajo y entregados los master, y deducida la parte adelantada a cuenta por este concepto.

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los sucesivos pagos se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente núm. 3100159143 abierta en Bancaixa a nombre de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL (código entidad: 2077; código oficina: 0735, DC 89), previa presentación de la correspondiente factura a nombre de la Sociedad.

#### **SÉPTIMA: Comisión Mixta para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio**

La Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio será la misma que la constituida para el seguimiento del Convenio Marco, es decir, por parte de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL: Enrique Bigné, como vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación; Miquel Francés, como responsable del Taller de Audiovisuales, y Antoni Medall como responsable de producción, y por VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD: tres representantes nombrados por la Sociedad. Esta Comisión velará por el cumplimiento del presente convenio y estará facultada para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la ejecución del mismo, pudiendo estar asistida por los técnicos que se consideren necesarios. La comisión garantizará la participación en la supervisión del guión, contenido y calidad de los resultados y formatos finales del audiovisual. Así mismo, vigilará la adecuada inserción de los logotipos de la Sociedad y de los organismos y entidades que la constituyen y de todas las referencias a estos en el audiovisual.

#### **OCTAVA: Duración del Convenio**

El plazo máximo de vigencia del Convenio será como máximo veinticuatro meses a contar desde la fecha de la firma del mismo.

Sólo podrán modificarse las previsiones temporales establecidas en el presente convenio para la realización de todas las tareas comprendidas debido a cuestiones climatológicas, problemas de producción insalvables o por otras causas imprevistas. En ese caso, se podrá prorrogar el Convenio por el tiempo que ambas partes consideren imprescindible para la finalización del trabajo. La prórroga deberá ser pactada por las partes antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio. En este caso, y siempre con un mínimo de quince días de antelación a su finalización, las partes suscribirán una prórroga al efecto.

#### **NOVENA: Confidencialidad y explotación de los materiales y productos de imagen**

Queda restringida la utilización del material y del audiovisual al objeto del presente Convenio. Los representantes de la Sociedad junto con la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL decidirán su uso posterior, una vez concluido el trabajo y aceptado por la Sociedad, pero permitiendo la máxima difusión del producto en todos los medios públicos de difusión.

La Sociedad tendrá los derechos dimanantes de la propiedad intelectual del resultado de los trabajos, según lo establecido en la normativa aplicable en esta materia, no pudiendo ser utilizados por terceros salvo autorización expresa. Los derechos de la explotación del audiovisual serán de la Sociedad.

#### **DÉCIMA: Naturaleza y Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa en los términos previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

## UNDÉCIMA: Resolución del Convenio

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a al jurisdicción de los Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de su total conformidad y aceptación, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Director General de  
VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD  
2003 SA

J. Salvador Martínez Ciscar

El rector de  
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
ESTUDI GENERAL

Francisco Tomás Vert

